



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO

ONEMI REGION DE COQUIMBO.

**MAT.:** Aprueba contrato de Arrendamiento de terreno y bodega para almacenaje de materiales, equipos y especies muebles.

RESOLUCION N° 1733

LA SERENA, 31 DIC. 2009

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 20.314, de Presupuestos del Sector Público para el año 2009; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y en su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N° 264, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio del Interior; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el proceso de licitación pública ingresado en el Portal de Internet Mercadopúblico con el ID: 953-59-L109; la resolución (E) N° 1473, de 10 de noviembre de 2009, de esta Intendencia, que adjudicó dicha licitación y aceptó la oferta presentada por don Omar Valer Villalobos; el contrato suscrito con el proveedor adjudicado, de fecha 10 de noviembre del año en curso;

**RESUELVO:**

1.- **APRUEBASE** el contrato de fecha 10 de noviembre de 2009, suscrito entre la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO** y don **OMAR VALER VILLALOBOS**, de arrendamiento de un terreno de 1.000 metros cuadrados y bodega ubicado en en el sector Bellavista Ruta 41, Lote N° 9,. La Serena, para almacenaje de materiales, equipos y otras especies muebles, por un valor mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), IVA incluido, que será pagado en la forma que en dicho instrumento se ha estipulado.

El servicio se contrata por el periodo comprendido entre 10 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009.



2.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Presupuesto de Gastos de la Intendencia aprobado para el año 2009, Asignación Presupuestaria: 22-09-001: Arriendo de Terrenos”.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.**



**RICARDO CIFUENTES LILLO**  
Intendente Región de Coquimbo

RCL/ERH/JPR/erh.

**Distribución:**

- Asesoría Jurídica Intendencia.
- OREMI.
- Depto. de Administración.
- Depto. de Finanzas..
- Archivo.



GOBIERNO DE CHILE  
INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

### SITIO Y BODEGA PARA ALMACENAJE DE MATERIALES, EQUIPOS Y ESPECIES MUEBLES OREMI.

#### INTENDENCIA REGION DE COQUIMBO Y OMAR VALER VILLALOBOS

En La Serena, a 10 de noviembre de 2009, entre don **OMAR VALER VILLALOBOS**, agricultor, domiciliado en Avenida Islón N° 1399-B, Compañía Alta, La Serena, cédula nacional de identidad N° 9.339.959-5, por una parte, como arrendador; y, por la otra, la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO**, representada por su Intendente don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, ambos de este domicilio, Arturo Prat N° 350, como arrendataria, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Resolución (E) N° 1473, de 10 de noviembre de 2009, de la Intendencia de la Región de Coquimbo, se adjudicó la licitación pública para el arrendamiento de un sitio y bodega para el almacenaje de materiales, equipos y especies muebles, para la OREMI, gestionada en el portal de Internet Mercadopúblico con el ID.: 953-59-L109, y se aceptó la oferta formulada por el proveedor don Omar Valer Villalobos, que comparece en este acto.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, ejecutando lo resuelto, la Intendencia de la Región de Coquimbo, representada por su Intendente don Ricardo Cifuentes Lillo, toma y acepta el arrendamiento que hace don Omar Valer Villalobos, de un sitio de 1.000 metros cuadrados de superficie y bodega, con cierre perimetral, dotado de servicios de agua potable y electricidad, ubicado en La Serena, sector Bellavista, Ruta 41, Lote N° 9, para ser destinado al almacenaje de materiales, equipos y especies muebles.

**TERCERO:** La renta mensual de arrendamiento será la suma de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), impuesto incluido, la que será pagada por mensualidades anticipadas, dentro de los primeros cinco días de cada mes, previa presentación de la documentación de rigor, a través del Departamento de Finanzas de la Intendencia.



**CUARTO:** El presente contrato se pacta por el período comprendido entre la fecha de su celebración y el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse, dependiendo ello de la evaluación que se haga y de la disponibilidad de recurso. Cada prórroga deberá ser sancionada con la emisión del acto administrativo de rigor.

Sin perjuicio de lo estipulado anteriormente, la Intendencia podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, otorgando a la contraparte un aviso con a lo menos quince días de anticipación, por escrito, al domicilio del arrendador.

**QUINTO:** El arrendador no tendrá obligación de hacer mejoras en el inmueble; aquéllas que pueda efectuar el arrendatario, quedarán a beneficio de la propiedad, sin que se deba pagar suma alguna por ellas, cualquiera sea su naturaleza o monto, exceptuándose aquéllas que puedan retirarse sin deterioro de la propiedad.

En todo caso, el arrendatario deberá solicitar autorización por escrito al arrendador para realizar cualquier modificación al inmueble; éste podrá requerir para otorgar la autorización respectiva, los proyectos, permisos y antecedentes que estime necesario.

**SEXTO:** El arrendador no responderá de manera alguna por robos, hurtos o pérdidas de especies que puedan ocurrir en la propiedad arrendada o por los perjuicios que puedan producirse a los bienes del arrendatario, por incendios, inundaciones, filtraciones, por efectos de la humedad o del calor, u otras causas ajenas a su voluntad.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena.

**RATIFICAN Y FIRMAN:**

**OMAR VALER VILLALOBOS**

C.Id.: 9.339.959-5

Arrendador

RCL/ERH/JPR/erh.

**RICARDO CIFUENTES LILLO**

Intendente Región de Coquimbo

Arrendatario